



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00206- 00
DEMANDANTE : HIMELDA GUTIERREZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE JOSE FERNANDO CHARRY
CHARRY

Neiva, Ocho (8) de Octubre de dos mil veinte (2020).

1.- Por venir y haber sido presentada con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de Unión Marital de Hecho, propuesta por **HIMELDA GUTIERREZ**, por medio de apoderado judicial, en contra de los herederos indeterminados del causante **JOSE FERNANDO CHARRY CHARRY**.

2.-En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del Código General del Proceso.

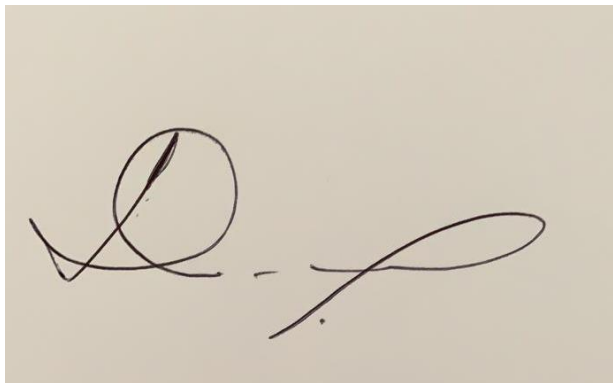
3.-Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a los herederos indeterminados del causante **JOSE FERNANDO CHARRY CHARRY**, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

4.- Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante **JOSE FERNANDO CHARRY CHARRY**, en la forma y términos indicados en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Dicho emplazamiento debe llevarse a cabo en cualquiera de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: El Tiempo, El Espectador o la República, la cual se hará el día domingo.

5.-Téngase al Dr. JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO TP 202517, como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in dark ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop on the left, followed by a horizontal line, a small dash, and then a long, sweeping curve that ends in a small dot.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 9 OCTUBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 99

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO